



MUNICIPIO DE SONSÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN No. 023

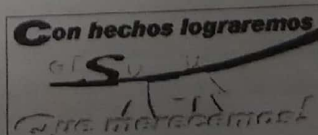
Junio 10 de 2004

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INMINENCIA DE RIESGO Y EL
DESPLAZAMIENTO FORZADO EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO
DE SONSÓN-ANTIOQUIA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN-ANTIOQUIA, actuando como Presidente del Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada por la violencia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 2007 de 2001 y:

CONSIDERANDO:

- A. Que el Decreto 2007 establece la declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento forzado y las limitaciones a la enajenación o transferencia de bienes rurales por circunstancias que puedan originar o hayan generado un desplazamiento forzado.
- B. Que con el fin de proteger a la población de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales, el Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada se encuentra en el deber legal de declarar la inminencia de riesgo de desplazamiento o de su ocurrencia por causa de la violencia en las zonas de su territorio que se encuentren en estas situaciones.
- C. Que de conformidad al Acta número 001 del 14 de mayo de 2004 del Subcomité de Identificación de Predios para la Protección de Tierras, se estudiaron las veredas teniendo en cuenta los desplazamientos presentados en los últimos tres años y la vulnerabilidad existente en dichas zonas, debido a presencia de grupos armados ilegales y existencia de minas antipersonales.
- D. Que de acuerdo al proceso adelantado por el preciado Comité se detectó que con motivo de la violencia que vive el municipio, los habitantes de las veredas de los corregimientos RIOVERDE DE LOS MONTES: Santa Rosa, Santa Martha, Brasilal, Palestina, La Soledad, La Capilla, Caunzal y Campamento; LOS MEDIOS: Perrillo, Las Cruces, San José-Las Cruces, Arenillal, Sirgua Arriba, Sirgua Abajo, La Hondita, El Rodeo, Caunzal-Los Medios, Las Brisas y El Llano Cañaveral, además de las veredas de la ZONA FRÍA: La Quiebra-San Pablo y La Paloma, se encuentran desplazados y en consecuencia las veredas deshabitadas y se encuentran en riesgo inminente de desplazamiento las veredas del Corregimiento RIOVERDE DE LOS HENAOs: La Torre, El Salado, El Popal, Zurrumbal y El Cedro y las veredas de Zona



Resolución # 023, Hoja dos de dos

- Fria: Manzanares Centro y Aures-Cartagena, encontrándose sus bienes patrimoniales desprotegidos contra el aprovechamiento de personas extrañas.
- E. Que es deber del Comité Municipal de Atención a la población desplazada, informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y solicitar al INCODER y demás autoridades competentes, sobre la declaratoria de zona de riesgo inminente de desplazamiento o de su ocurrencia por causa de la violencia, en el sentido de abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título o de adelantar procedimientos de titulación de baldíos en la zona objeto de la declaración.
- F. Que en orden a los anteriores Considerandos y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desplazamiento forzado por causa de la violencia en las veredas de los corregimientos RIOVERDE DE LOS MONTES: Santa Rosa, Santa Martha, Brasilal, Palestina, La Soledad, La Capilla, Caunzal y Campamento; LOS MEDIOS: Perrillo, Las Cruces, San José-Las Cruces, Arenillal, Sirgua Arriba, Sirgua Abajo, La Hondita, El Rodeo, Caunzal-Los Medios, Las Brisas y El Llano Cañaveral, además de las veredas de la ZONA FRÍA: La Quebra-San Pablo y La Paloma, del municipio de Sonsón.

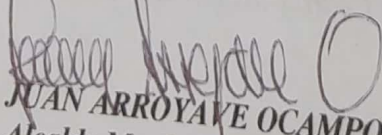
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la inminencia de riesgo de desplazamiento forzado en las veredas del Corregimiento RIOVERDE DE LOS HENAOS: La Torre, El Salado, El Popal, Zurrumbal y El Cedro y las veredas de ZONA FRÍA: Manzanares Centro y Aures-Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, solicitando abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes ubicados en las zona objeto a que se refieren los artículos anteriores y solicitar al INCODER y autoridades competentes, abstenerse de adelantar procedimientos de titulación de baldíos a solicitud de personas distintas de aquellas que figuran como propietarios y/o ocupantes en el informe avalado por el Comité Municipal de Atención Integral a la Población desplazada.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSÓN-ANTIOQUIA, a los diez días del mes de junio de dos mil cuatro.


JUAN ARROYAVE OCAMPO
Alcalde Municipal



MUNICIPIO DE SONSÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN No. 023
Junio 10 de 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Sonsón, quince (15) de junio de dos mil cuatro (2004).

En la fecha hago personal notificación y entrega de un ejemplar de la RESOLUCIÓN No. 023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INMINENCIA DE FIESGO Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA, a los representantes de las siguientes entidades, quienes enterados de su contenido firman en constancia como aparece:

LOS NOTIFICADOS:

✓ *Rafael Enrique Pérez Salcedo*
RAFAEL ENRIQUE PÉREZ SALCEDO
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

✓ **SEÑORES CATASTRO MUNICIPAL**

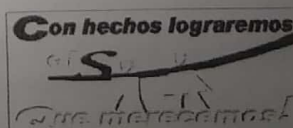
✓ **INGENIERO ROGELIO TAMAYO ARANGO**
SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL
Y MEDIO AMBIENTE

R 2-16-6-04
H 10:21 AM

P/ Martha Cecilia Ruiz B
Recibi: 16.06.04 10:25 am

EL NOTIFICADOR:

Juan Arroyave Ocampo
JUAN ARROYAVE OCAMPO
Alcalde Municipal



Plaza Principal de Ruiz y Zapata. Fax: 869 40 52 PBX: 869 19 92 Email: sonsal01@edatel.net.co